



Expte. N° 7.409/21

VISTO:

La Constitución Nacional en su artículo 75° Inciso 19
Ley Nacional N° 26618 (Matrimonio igualitario)
Ley Nacional N° 26743 (Ley de Identidad de Género)
La Ley Provincial N° 13902/19 (Ley de Cupo Laboral Trans)
La Ley Provincial N° 2756 (Ley Orgánica de Municipalidades)
Decreto N° 1007/1 (Plan Nacional contra la Discriminación)
Ordenanza N° 2709/20 (Cupo laboral Trans en el municipio de Villa Gobernador Gálvez)
Decreto N° 1507/21 (Creación del "Paseo de la Diversidad")
Declaración 548/20 (De interés social y cultural al Día internacional del Orgullo LGBTI+), y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de Mayo fue elegido para conmemorar el "Día contra la Homofobia y la Transfobia" dado que ese día de 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS) decidió retirar la homosexualidad de la lista de desórdenes mentales y aceptarla oficialmente como una variación natural de la sexualidad humana.

Que este fue un paso importante para la consideración de la orientación sexual y la identidad de género como un derecho humano fundamental.

Que el odio a personas LGTBI se expresa en múltiples dimensiones de la vida social: invisibilización de sexualidades disidentes o no-hegemónicas; agresiones simbólicas, verbales, físicas; exclusión y subordinación de personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersex; naturalización de la heterosexualidad como patrón de "normalidad", etcétera.

Que en el caso de nuestro país los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+ han sido reafirmados por el parlamento nacional a partir de la sanción de dos leyes fundamentales, la de matrimonio igualitario y la de identidad de género, constituyendo ello un avance significativo para la reivindicación de los mencionados derechos.

Que este día forma parte de una lista de efemérides que conmemora la resistencia y lucha que los feminismos en general, y las disidencias en particular, vienen realizando desde hace décadas a partir de la organización colectiva, enfrentando la discriminación, los discursos patologizantes y las desigualdades estructurales en vistas de construir sociedades libres de violencia, más igualitarias y más justas.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 587/2.021

ART.1º) El Concejo Deliberante declara de Interés Social y Cultural al Día internacional de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, que se celebra el día 17 de mayo de cada año.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de mayo de 2021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
	21.05.2021
Anotado por LAURA E.	
Archivado por	



[Handwritten signature in blue ink]

Laura E. S. S. S.
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE